



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
03 DE MAYO DE 2019 No. 26**

ÍNDICE

2. Aprobación de factibilidad de giro solicitada por el C. Gregorio Trejo Mata.
8. Requisitos para registro en el Padrón de Contratistas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
9. Padrón de Contratistas del Municipio de Jalpan de Serra al 24 de abril de 2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 24 veinticuatro del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 18 dieciocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 2 dos del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, siendo las 18:00 dieciocho horas.

7.- **En el séptimo punto.** El Secretario del Ayuntamiento, L.A. Oscar Suárez Olvera, pone a consideración lo siguiente: Solicitud de aprobación de factibilidad de giro propuesta por el C. Gregorio Trejo Mata. Toma la voz el Síndico Municipal C. Fidencio Reséndiz León quien a continuación da lectura al Dictamen realizado por la comisión permanente de dictamen de Gobernación:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, referido a la solicitud que presenta el C. **GREGORIO TREJO MATA**, para **Factibilidad de Giro, con el fin de tramitar licencia para venta de bebidas alcohólicas Tipo II, Giro 12 para Restaurante, en el establecimiento comercial denominado Restaurante “El Mirador”, ubicado en Carretera Federal Jalpan – Rioverde Km. 0, Colonia Alcantarillas, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

H. Ayuntamiento del Municipio de
Jalpan de Serra, Qro.
P R E S E N T E

Los suscritos: Lic. Celia Amador Enríquez, C. Fidencio Reséndiz León y Lic. Jéssica Medina Correa, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento

del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento otorgar el Dictamen de Factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, 1 cumplan con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en fecha 30 de enero de 2019 nos hizo llegar a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por el **C. GREGORIO TREJO MATA**, consistente en solicitud de **Dictamen de Factibilidad de licencia para venta de bebidas alcohólicas Tipo II, Giro 12 para Restaurante, en el establecimiento comercial denominado Restaurante “El Mirador”, ubicado en Carretera Federal Jalpan – Rioverde Km. 0.0, Colonia Alcantarillas, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos: (presentados en copias simples, exhibiendo los originales para su cotejo).

- Oficio de solicitud del interesado.
- Credencial de Elector expedida por el IFE.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Acta de Nacimiento.
- Carta Menú.
- Croquis de localización.
- Fotografías del Establecimiento.
- Contrato de Comodato.
- Comprobante de Domicilio.
- Recibo de pago del impuesto predial, periodo 2018.
- Licencia Municipal de Funcionamiento Mercantil, identificada con Número de Licencia 1995 y el folio A 432, con Giro Gravado RESTAURANTE, de fecha 01 febrero de 2019 y sello de refrendo año 2019.
- Certificación del punto de cabildo donde autoriza el cambio de uso de suelo correspondiente.
- Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios.
- Vo. Bo. para venta de bebidas alcohólicas, expedido por la autoridad auxiliar municipal correspondiente.

TERCERO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad 2 Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTO.- Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO.- Que en fecha 11 de marzo de 2019, la Comisión de Gobernación, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, celebró Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., la Comisión con asistencia de sus tres integrantes, analizaron y resolvieron:

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Gobernación, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. 3

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera **PROCEDENTE** la solicitud de **licencia para venta de bebidas alcohólicas Tipo II, Giro 12 para Restaurante**, en el establecimiento comercial denominado Restaurante "EL MIRADOR", ubicado en Carretera Federal Jalpan – Rioverde Km. 0.0, Colonia Alcantarillas, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS TIPO II, GIRO 12 PARA RESTAURANTE, EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO RESTAURANTE "EL MIRADOR", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN – RIOVERDE KM. 0.0, COLONIA ALCANTARILLAS, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

SEGUNDO.- Aprobado que sea, deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, por una sola vez a costa del solicitante.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

Presidente

Lic. Celia Amador Enríquez
Presidenta Municipal

Secretario
C. Fidencio Reséndiz León
Regidor

Vocal
Lic. Jéssica Medina Correa
Regidora

Jalpan de Serra, Querétaro, 11 marzo de 2019

La Regidora Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, comenta: **Quiero anexar una participación, que se respeten los horarios y sobre todo que se vigile la venta que no exista venta a menores de edad en este restaurante y que no sea solo en este establecimiento si no que en todos los que existen, yo creo que con el apoyo del licenciado David. El Regidor Diego Jiménez Díaz hace uso de la voz: Un comentario, este ahí el compañero Regidor mencionaba unos resolutivos, de los cuales le solicito una copia, para tener la información ya que estamos validando los resolutivos que mencionó, únicamente como observación no solamente el hospital si no también tenemos el Albergue de los Niños que es una Institución Educativa, si estamos infringiendo, es el hospital, es el Albergue, el Albergue hospitalario tenemos tres puntos en los cuales si estamos infringiendo un tanto el reglamento, tanto el permiso del restaurante como la viña donde se venden bebidas alcohólicas cerradas, también lo estamos infringiendo con ese establecimiento, mi voto si es en contra, si hago la invitación que volvamos a revisar esa información porque son cuestiones donde volvemos a ser cuestionados y nos volvemos a prestar, entonces si mi voto es en contra haciendo esas observaciones y solicitando esa información para poder darle una correcta revisión. La Regidora C.P. Gabriela Sánchez Salazar comenta: Yo quiero agregar, no sé que tanto tenga que ver que ese espacio ya ha sido clausurado en varias veces por lo mismo, por la venta de alcoholes, entonces creo que ese espacio ya no debemos seguir nosotros con ese juego, si la ciudadanía ya está cansada**

de que se venda alcohol en ese espacio, por el ambiente que se vive y por la cercanía como ya lo mencionaba el Regidor Diego de el Hospital, el Albergue y el Albergue Hospitalario, creo que es muy cuestionable ese lugar para que otra vez se esté vendiendo alcohol, yo también los invito a reflexionar y no nada más por un compromiso político que tengamos con Leodegario, el Síndico Municipal C. Fidencio Reséndiz León comenta: Primero, en respuesta al compañero Diego y Gaby, creo que cuando nosotros hicimos la visita, en específico la comisión nos basamos que es un centro donde se encuentran más establecimientos con el mismo giro, nosotros efectivamente si tomamos en cuenta lo que tú dices Gaby, sin embargo es un restaurante, el anterior era un bar, este es un restaurante que está respetando incluso hasta el día de hoy solamente la venta de alimentos, no venta de bebidas embriagantes, tengo entendido porque así lo comentaron, que será en el consumo de alimentos, porque no es un bar, es un giro de un restaurante como se menciona en el dictamen, respetando lo de Diego, hay otros restaurantes ahí, está el Carretas, está el Karina, y te vas al otro lado, sobre la carretera a Rioverde y encuentras dos más, con todo respeto decirle a mi compañera Gaby, en ningún momento es un compromiso político, respeto tu forma de darle este giro a ello, pero no lo es, y si así lo fuera, yo los invito, o te invitaría con todo respeto a ponerlo a la mesa de que es, lo que tú dices, que es un compromiso político, no lo es, de verdad y yo te lo garantizo, y en este cabildo, tanto esta persona que lo está solicitando tiene el derecho de hacer una solicitud de ello como lo tiene cualquier ciudadano jalpense, el Regidor C. J. Jesús Velázquez Ortega comenta: Me sumo a los votos a favor y también nada más recalcar en la administración anterior si era un bar y lo operaba un primo hermano de la Presidente Municipal, yo he asistido al restaurante, y es un restaurante y a la fecha no venden bebidas alcohólicas y como tal sería solamente exigir que se mantengan dentro de ese giro de restaurante y que no se vendan bebidas alcohólicas como tipo bar, entonces sería la única sugerencia y reiterar, aquí en Jalpan por el espacio que ocupa también es un espacio muy atractivo para los turistas por la vista que tiene ese lugar, entonces yo creo que como restaurante pudiera tener un buen funcionamiento. Toma la palabra la Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez y comenta: Nada más para concluir con el tema, si nadie más quiere tomar la palabra, recordar que es solamente una factibilidad, es algo que tiene que quedar claro nosotros no otorgamos licencias, la licencia la otorga Gobierno del Estado, solamente nos están pidiendo aprobación de factibilidad y si se otorga o no la licencia ya lo decidirá Gobierno del Estado, interviene el Ing. Diego Jiménez Díaz: Así es, pero recae en nosotros, si nosotros queremos que la ciudadanía respete la ley y que no haya clandestinaje de que no haya venta ilegal de ventas alcohólicas creo debe de comenzar por nosotros, les pongo un ejemplo: Vamos al municipio de Querétaro, la ley es muy clara 100 metros a la redonda está estrictamente prohibido vender bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones sea cerrada, empaquetado, sea en caja, sea como sea, podemos ir al oxo mas cerquita, a la tienda de la esquina, que se nos pueda ocurrir, no hay una sola botella de alcohol, es a lo que yo me refiero en ese punto somos totalmente impugnables, por eso yo no pondría solamente de ejemplo el restaurante yo estoy de acuerdo el turista tiene que venir, tiene que tomarse su cerveza, tiene que consumir, eso es economía, pero también nos tenemos que apegar a lo que dice la ley, me refiero también al establecimiento que vende bebidas embriagantes cerradas, ósea no es para consumo dentro del local, pero también lo está infringiendo no se para ustedes que sea el albergue, no sé si es un centro educativo o si es un lugar a donde van a dormir los niños, no sé que represente el Hospital General de Jalpan, también, yo no meto al tema el restaurante Caporales o el bar la Caverna, ellos si cumplen con los lineamientos ellos si cumplen con las distancias, los que se están saliendo de los lineamientos son estos dos negocios yo solo hago la observación lo dejo en la mesa y lo dejo a su consideración. Agrega la Regidora C. Maribel Salas García: Yo solamente agrego que hay que analizarlo por lo que dice el Regidor Diego, yo me abstengo a todo esto porque yo los invito a volver a revisar no sólo este establecimiento si no todos en general, para que todos estén en el mismo orden y todos cumplan, refiere el Regidor Diego

Jiménez Díaz: Por ejemplo en el estado de Querétaro te piden 100 metros y en el estado de Quintana Roo te piden 200 metros ósea si nos estamos saliendo de los limites nada más, no habiendo ningún otro comentario el Secretario del Ayuntamiento LA. Oscar Suárez Olvera, somete a votación el punto número 7, Aprobación de la integración del Consejo de Honor y Justicia del Municipio de Jalpan de Serra., y es aprobado con 7 (siete) votos a favor, 1 (una) abstención por parte de la Regidora Maribel García Salas y 2 (dos) votos en contra por parte de los Regidores CP. Gabriela Sánchez Salazar y el Ing. Diego Jiménez Díaz- - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 5 días del mes de abril del año 2019.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA

Requisitos para registro en el Padrón de Contratistas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

1. Oficio dirigido al contralor municipal de Jalpan de Serra, Qro., en la que solicita su inscripción en el padrón de contratistas, acompañado con toda la información solicitada.
2. Llenar y firmar la solicitud de registro al padrón de contratistas del municipio (F-1).
3. Oficio bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que se presenta es auténtica y fidedigna.
4. Original y copia del acta constitutiva y modificaciones de la empresa o acta de nacimiento (en caso de personas físicas).
5. Original y copia del instrumento notarial donde se acredite el representante legal para cotejo.
6. Original y copia de la identificación oficial vigente del representante legal o persona física (ine, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional), para cotejo.
7. Original y copia de comprobante de domicilio, no mayor a dos meses de antigüedad, para cotejo.
8. Original y copia del registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social y el Infonavit, para cotejo.
9. Original y copia de la alta ante SHCP, de la constancia de situación fiscal (reciente, del último mes) y de la cédula de identificación fiscal, para cotejo.
10. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
11. Opinión positiva del seguro social, impreso en original emitido por el sistema (no copia).
12. Declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales y estados financieros al cierre de cada ejercicio, firmados por el contador público que los elaboró y del representante legal, debiendo presentar copias de la cédula profesional.
13. Estados financieros (con leyenda de bajo protesta de decir verdad) actualizados con antigüedad no mayor a 2 meses firmados por el contratista, representante legal y por el contador público, debiendo presentar copia de la cédula profesional de este último.
14. Originales y copias de las facturas con las que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo (activo fijo) con el que cuente o en su caso la carta donde manifieste la casa comercial con la que renta dicha maquinaria.
15. Presentar la constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Contraloría del estado.
16. Currículum vitae de la empresa y de su personal técnico, manifestando la experiencia adquirida, describiendo el tipo de obra que ha ejecutado, anexando copias de las actas entrega recepción de las obras finiquitadas. Para el caso de las obras vigentes y en proceso, anexar copias de las carátulas de los contratos con las diferentes dependencias o de obras particulares, donde se demuestre la experiencia para las especialidades que se menciona en el formato de solicitud de registro al padrón de contratistas, con una antigüedad no mayor a 24 meses anteriores a la fecha de solicitud.
17. Constanza de no adeudo de contribuciones municipales.
18. Carta responsiva del responsable técnico acompañado de su Currículum.
19. Cubrir el pago por concepto de inscripción al padrón de contratistas.

Una vez recibida toda la información solicitada, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles se entregara la constancia de inscripción al padrón de contratistas.

PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
AL 24 DE ABRIL DE 2019

NO. DE REGISTRO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	DIRECCIÓN	TELEFONO	VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
01PCJSQ07/2018	TORANG CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	400	URBANIZACIÓN	MARIO ALBERTO ANGELES RANGEL	TCO1511092W4	ADOLFO LOPÉZ MATEOS, CENTRO, MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ	DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	torangconstrucciones@gmail.com
		600	INSTALACIONES (AQUELLAS QUE CONFORMAN UN PROYECTO EJECUTIVO)					
		700	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES					
		800	VIVIENDA					
		1100	OBRAS CIVILES					
		1300	URBANIZACIÓN Y ARQUITECTURA					
02PCJSQ07/2018	GREGORIO MONROY VILLEDA	401	VIALIDADES	GREGORIO MONROY VILLEDA	MOVG840426V75	EL PARAISO S/N, EL POCITO , VALLE VERDE, JALPAN DE SERRA, QRO. C.P. 76341	DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	morenoarceyasociados@outlook.es
		702	CONSULTORIOS RURALES Y CASAS DE SALUD					
		800	VIVIENDA					
		901	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACARREOS					
		902	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, RENTA DE MAQUINARIA					
03PCJSQ07/2018	ROMUALDO PLASCENCIA OLVERA	203	AGUA,RIEGO Y SANEAMIENTO	ROMUALDO PLASCENCIA OLVERA	PAOR7603044L9	ANT. JALPAN - RIO VERDE S/N, COLONIA PUERTO SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO C.P 76340	DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	psromualdo@hotmail.com
		401	VIALIDADES					
		702	CONSULTORIOS RURALES Y CASAS DE SALUD					
		903	MANTENIMIENTO OBRA CIVIL					

004PCJSQ07/2018	ALBERTO OLVERA SANJUAN	403	AREAS VERDES Y RECREATIVAS	ALBERTO OLVERA SANJUAN	OESA8510246Q4	GUADALUPE VICTORIA LA LOMA, ARROYO SECO, QUERETARO	4871022706	DEL 16 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	olvera6@hotmail.com
		401	VIALIDADES						
		203	AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO						
		705	ESTRUCTURA RURAL						
		709	EDIFICACIONES PARA RECREACION Y ESPARCIMIENTO						

005PCJSQ07/2018	BRIGIDO RIVERA DIAZ	1201	HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS	BRIGIDO RIVERA DIAZ	RIDB661008NJ8	CARRETERA RIOVERDE- SANCIRO KM. 98 S/N, COLONIA EL JABALI, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI. C.P. 79604	4871134055	DEL 11 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	brigido.rivera@hotmail.com
-----------------	------------------------	------	--	------------------------	---------------	---	------------	--	----------------------------

006PCJSQ08/2018	ULISES ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ	1201	HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS	ULISES ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ	RIHU920626QP9	CARRETERA JALPAN - RIOVERDE KM	4443049134	DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019.	ulisesrivera8@hotmail.com
-----------------	---------------------------------------	------	--	---------------------------------------	---------------	--------------------------------------	------------	--	---------------------------

009PCJSQ10/2018	CESAR DURAN COLIN	401	VIALIDADES	CESAR DURAN COLIN	DUCC870731HG2	SENDAB DEL AMANECER, MILENIO III, QUERETARO	4422533047	DEL 17 DE OCTUBRE 2018 AL 30 DE JUNIO 2019	constructoraduran@live.com
		402	ELECTRIFICACIÓN						
		403	AREAS VERDES Y RECREATIVAS						
		706	EDIFICACIONES EDUCATIVAS HASTA 350 M2						
		1402	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA CON APARATOS ELECTRONICOS						

010PCJSQ10/2018	LILIANA TERESITA RAMIREZ PLAZA	203	AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO	LILIANA TERESITA RAMIREZ PLAZA	RAPL840517CA7	CONAPO NUM. 106, EL SOL, QUERETARO	4423561066	DEL 17 DE OCTUBRE 2018 AL 30 DE JUNIO 2019	lilianaramirezplaza@gmail.com
		401	VIALIDADES						
		402	ELECTRIFICACIÓN						
		702	CONSULTORIOS RURALES Y CASAS DE SALUD						
		705	EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ZONA RURAL)						

011PCJSQ10/2018	AZAEL ELOY GARCIA MONTES	401	VIALIDADES	AZAEL ELOY GARCIA MONTES	GAMA920812Q71	CARRETERA JALPAN-RIOVERDE KM 7.5, EL LINDERO, JALPAN DE SERRA, QUERETARO	4427207670 Y 4411055215	DEL 17 DE OCTUBRE 2018 AL 30 DE JUNIO 2019	garciamontesazael@hotmail.com
		402	ELECTRIFICACION						
		903	MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVIL						
		908	CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXT.)						

012PCJSQ11/2018	DIANA ARIADNE TREJO AGUILAR	203	AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO	DIANA ARIADNE TREJO AGUILAR	TEAD880611QN5	CALLE CLAVEL S/N, COLONIA BOYE, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	4411080940	DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019	eliergm@hotmail.com
		401	VIALIDADES						
		402	ELECTRIFICACIÓN						
		403	AREAS VERDES Y RECREATIVAS						
		702	CONSULTORIOS RURALES, CASAS DE SALUD						
		705	EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUCTURA RURAL)						
		903	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL						
		908	OBRAS EXTERIORES						
909	OBRAS INTERIORES								

013PCJSQ03/2019	INGENIERÍA CONTROL EN OBRA CIVIL, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO S. DE R.L. DE C.V.	203	AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO	SANDY BELL RUIZ MARTÍNEZ	ICO140414QVA	VASCONCELOS S/N COLONIA MAGISTERIAL, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO	4412961166	DEL 07 DE MARZO DEL 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019	icocsa-12@hotmail.com
		401	VIALIDADES						
		403	AREAS VERDES Y RECREATIVAS						
		903	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL						

014PCJSQ03/2019	MANUEL MARTÍNEZ GUZMÁN	401	VIALIDADES	MANUEL MARTÍNEZ GUZMÁN	MAGM8610249C6	ABASOLO S/N, COLONIA EL PANTEÓN, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	4411098194	DEL 08 DE MARZO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019	manuelmge@hotmail.com
		402	ELECTRIFICACIÓN						
		403	AREAS VERDES Y RECREATIVAS						
		505	OBRA CIVIL						
		601	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS						
		602	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
		800	VIVIENDA						
		903	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL						
		908	OBRAS EXTERIORES						
		909	OBRAS INTERIORES						
		1003	IMAGÉN URBANA						
		1106	HOSPITALES Y CLÍNICAS						
015PCJSQ03/2019	BERNARDO RAMÍREZ CABRERA	203	AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO	BERNARDO RAMÍREZ CABRERA	RACB890122CW5	SAN NICOLÁS NÚMERO 102, COLONIA PUERTO DE SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	4411168767	DEL 27 DE MARZO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019	arq.13const@gmail.com
		401	VIALIDADES						
		402	ELECTRIFICACIÓN						
		403	AREAS VERDES Y RECREATIVAS						
		601	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS						
		702	CONSULTORIOS RURALES, CASAS DE SALUD						
		710	EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS						
		908	OBRAS EXTERIORES						
016PCJSQ04/2019	ANA LAURA SALAZAR AGUADO	203	AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO	ANA LAURA SALAZAR AGUADO	SAAA790404QI2	CARR. FEDERAL JALPAN RIO VERDE, S/N, ARROYO SECO, QUERÉTARO	4411109019-4411104836	DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019	asalazarfactura@gmail.com
		401	VIALIDADES						
		402	ELECTRIFICACIÓN						